



REGLAMENTO DE BECAS Y APOYO A LA EDUCACIÓN 2023-2024

Capítulo I

Disposiciones generales

1. El presente Reglamento comprende los tipos de Becas y Apoyos a la Educación que el Centro de Estudios Benemérito de las Américas otorga a los alumnos que cumplan con los lineamientos estipulados. El Comité de Becas y Apoyo a la Educación trabaja en base al presupuesto financiero de la matrícula escolar de la Institución y ajustándose a las normas que marca la Subsecretaría de Planeación Educativa, de la Secretaría de Educación Guerrero, que nos señala otorgar el 5% de becas de acuerdo a la matrícula de alumnos inscrita en el ciclo escolar 2023-2024.
2. La Beca es el estímulo que se otorga como reconocimiento al rendimiento académico; la cual no es aplicable al pago de inscripción y demás cuotas establecidas conforme a las políticas del Área Contable.
3. Los becarios con cualquier modalidad de beca citados en los artículos 6, 7, 8, 9 y 10 la única forma de pago de colegiatura es mensual (las formas de pago anual, diferida o a once meses quedan exentas).
4. Se publicará el periodo para realizar solicitud de beca y posteriormente se darán a conocer los resultados mediante el correo del Comité de Becas y Apoyos a la Educación que serán aplicables en el Área Contable.
5. Son requisitos para solicitud de beca los alumnos que cubran con lo siguiente:
 - Promedio de diez **(10)** en el ciclo escolar cursado para los alumnos que soliciten beca por Mérito Académico en el que se destaque por los logros y reconocimientos obtenidos a nivel estatal, nacional e internacional.
 - Promedio mínimo de nueve punto cinco **(9.5)** en el ciclo escolar cursado para los alumnos que soliciten beca de Aprovechamiento Académico.
 - Promedio mínimo de nueve punto cero **(9.0)** en el caso de beca de Apoyo a la Educación para Continuidad.
 - Buena conducta dentro y fuera de la Institución.
 - Poseer y demostrar sus habilidades y talentos en por lo menos una de las diferentes disciplinas académicas, artísticas, culturales, deportivas, etc.
 - No tener reportes de antecedentes y atrasos de pagos o adeudos de ningún tipo en el Área Contable, así como prórroga de pagos o conceptos pendientes por cubrir.
 - Tener mínimo un año de permanencia en el nivel correspondiente como alumno de esta Institución.



Capítulo II

Beca Mérito Académico Nacional y Aprovechamiento Académico

6. La Beca de Mérito Académico Nacional se otorga a los alumnos que obtuvieron:

- logros y reconocimientos académicos en los concursos a nivel estatal, nacional e internacional.
- Promedio de diez (10) en el ciclo escolar anterior.

7. La Beca de Aprovechamiento Académico se otorga a los alumnos que obtuvieron promedio mínimo de nueve punto cinco (9.5) en el ciclo escolar cursado.

| | |
|-----|------------|
| 10 | 50% |
| 9.9 | |
| 9.8 | 35% |
| 9.7 | |
| 9.6 | 20% |
| 9.5 | |

Capítulo III

Apoyo a la Educación

8. La Beca de Apoyo a la Educación se otorga a la familia que tiene 3er. ó 4º hijo inscrito en esta Institución y que se mantenga como alumno regular en todas las asignaturas curriculares y extracurriculares con promedio mínimo de ocho punto cero (8.0) se le aplica el 50%.

9. La Beca de Apoyo a la Educación para los hijos del personal de este Centro de Estudios se otorga bajo lo siguiente:

- Estar inscritos en este Centro de Estudios y aprobados en todas las asignaturas curriculares y extracurriculares.
- Participar en las actividades sociales, artísticas, culturales y deportivas que se realicen en este Centro de Estudios

| | |
|-----------|------------|
| 9.1 - 10 | 50% |
| 8.6 - 9.0 | 40% |
| 8.0 - 8.5 | 30% |



10. La Beca de Apoyo a la Educación para Continuidad **tiene vigencia de un trimestre en educación básica (Preescolar, Primaria, Secundaria) y un semestre en educación media superior (Bachillerato)**, para el ciclo escolar por iniciar, otorgándose al alumno con promedio mínimo de nueve punto cero (9.0) y destaque con su participación activa en las actividades sociales, artísticas, culturales y deportivas que se realicen en este Centro de Estudios.

| | |
|-----------|-----|
| 9.0 - 9.4 | 10% |
|-----------|-----|

11. El Comité de Becas y Apoyo a la Educación otorgará **una beca por familia**, en dado caso de que sus hijos se encuentren estudiando en alguno de los niveles educativos y soliciten el beneficio.

Capítulo IV

De las obligaciones de los becarios

12. Es obligación de los becarios:

- Estar aprobados en todas las asignaturas y comprometerse a mantener o elevar el promedio que declara en su solicitud para refrendar la beca o el apoyo otorgado.
- Observar y acatar el Manual de Convivencia Escolar de la Institución.
- Participar en los eventos y actividades a los que sea convocado dentro y fuera de la Institución.
- Cumplir con 5 horas semanales de servicio becario, para lo cual los alumnos deberán asistir a una reunión previa para que se les dé a conocer las actividades a realizar. **

****Alumnos Nivel Bachillerato**

Capítulo V

Cancelaciones

El programa becario de este Centro de Estudio comprende diferentes modalidades, las cuales son: Mérito Académico, Aprovechamiento Académico, Apoyo para 3er o 4º Hermano inscrito, Apoyo a la Educación para Continuidad, Hijo de Trabajador y están sujetas a revocación, suspensión temporal o cancelación definitiva si el padre de familia y/o el alumno beneficiario incumple en los siguientes puntos:

13. Son causas de cancelación de Beca:

- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones descritas en el Capítulo IV del Reglamento de Becas y Apoyos a la Educación.
- El incumplimiento de la cláusula tres del Contrato de Presentación de Servicios Educativos 2023-2024 referente al pago puntual por concepto de inscripción y colegiaturas.



- Comprobación de información falsa, proporcionada por el Padre de familia sobre su situación académica del alumno (a) o económica de la familia.
- Bajo o deficiente rendimiento académico de los diferentes periodos de evaluación que se realicen en el ciclo escolar.
- Infringir y transgredir los lineamientos del Manual de Convivencia Escolar de la Institución.

Capítulo VI

Solicitudes incompletas y/o extemporáneas

El Comité de Becas y Apoyo a la Educación elabora y estructura su plan de trabajo en base a las indicaciones estipuladas de la Subsecretaría de Planeación Educativa de la Secretaría de Educación Guerrero, que señala el otorgamiento de beca al 5% de la matrícula de alumnos inscritos en el ciclo escolar vigente.

La Convocatoria de Becas Apoyo a la Educación es publicada oportunamente, en ella se dan a conocer las bases y requisitos para realizar los trámites correspondientes de solicitud y/o renovación, la información se encuentra disponible en la página oficial del Centro de Estudios Benemérito de las Américas

14. Se considera solicitud incompleta y/o extemporánea aquella que al ser revisada se detecte:

- Documentos incompletos o falta de información.
- Solicitudes realizadas con fecha posterior a la publicada en la Convocatoria oficial.
- Solicitudes presentadas con información falsa o engañosa.
- Dichas solicitudes permanecerán en el área de revisión y no será considerada concluida por falta de requisitos.

15. Los resultados de la revisión de solicitudes de la beca, se darán a conocer a los quince días hábiles posteriores de la fecha de conclusión de la Convocatoria oficial, para su aplicación en el mes en que inicia el ciclo escolar.

- Las solicitudes de apoyos extemporáneos, en caso de ser aprobados, serán vigentes por el periodo de un trimestre, correspondiente al ciclo escolar en curso.
- El porcentaje de la beca estipulado en el Capítulo II punto 7 y Capítulo III puntos 8, 9 y 10, estarán sujetos a reducción en base al paquete financiero aprobado para el ciclo escolar vigente.

ENTERADO

Nombre del Padre de Familia

Fecha _____